Año de 1954 — Lunes 6 de Diciembre — Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4560

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia en el término municipal de Boceguillas, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 3 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil

4308

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas, a instancia de don Abilio Arroyo Alonso, Director-Gerente de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en nombre y representación de la misma, en solicitud de autorización para una variación del trazado actual de la línea de energía eléctrica que dicha Sociedad posee, desde el pueblo de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) a San Cristóbal de la Vega (Segovia), en su entrada a la caseta transformadora de este pueblo, de 5.000 voltios, con que actualmente funciona, a 15.000, con la finalidad de suprimir los tramos en que la línea va paralela a las carreteras de Cuéllar a Arévalo y Toledo a Valladolid, sustituyéndolos por otra más corta que cruce ambas carreteras; y estando dicha Sociedad autorizada debidamente para llevar a cabo la modificación del trazado por los propietarios afectados, no se solicita la imposición de servidumbre forzosa.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública sin que se haya producido reclamación alguna.

RESULTANDO que llevada a cabo la confrontación del proyecto por el señor Ingeniero encargado, éste ha informado favorablemente la modificación solicitada.

RESULTANDO que esta autorización debe otorgarse con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1932, por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo ordenado en el Reglamento citado y en las demás normas aplicables; que el informe emitido por el señor Ingeniero encargado es favorable a la autorización solicitada y que ésta no lesiona ningún derecho ni causa perjuicio a tercero,

Esta Jefatura ha resuelto autorizar la modificación solicitada, la cual deberá ser ejecutada de acuerdo con las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Abilio Arroyo Alonso, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A», para efectuar el cambio de trazado de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica que abastece a San Cristóbal de la Vega, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segunda.—Los cruces con las carreteras de Cuéllar a Arévalo en su punto kilométrico 48,595 y Toledo a Valladolid en el 128,650, se efectuarán de acuerdo con los planos de cruces especiales presentados, debiendo ser el cable fiador de acero galvanizado de 25 mm.² de sección.

Los cruces con las líneas telegráfica y telefónica, se efectuarán observando el art. 39 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, en la parte que les afecta.

Tercera.—Se autoriza la elevación de la tensión de servicio de la línea que se trata variar hasta 15.000 voltios.

Cuarta.—Los trabajos necesarios para efectuar los cambios del trazado deberán quedar terminados en un plazo de tres meses.

Quinta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos, para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado, levantando un acta en la que haga constar el resultado de reconocimiento, enviándose dicha acta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Sexta.—Para que esta concesión sea válida, deberá ser reintegrada con pólizas por valor de 157,50 pesetas, de acuerdo con el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Segovia, 23 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

4530

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público, a partir de la fecha, en los Ayuntamientos de BECERRIL, SANTIBAÑEZ DE AYLLON y ANAYA, el Padrón de Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 2 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4551

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público, a partir de la fecha, en los Ayuntamientos de GRADO DEL PICO, EL REBOLLO (FUENTIDUEÑA) y CASTRO DE FUENTIDUEÑA, los Padrones de Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 27 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4589

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público, a partir de la fecha, en los Ayuntamientos de EL MUYO y EL ESPINAR, los Padrones de Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 4 de diciembre de 1954. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4561

Distrito Forestal de Segovia

Subasta de piña abierta de pino negral

El día 10 de diciembre del corriente año, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito Forestal (Plaza Guevara, núm. 1), la segunda subasta de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLARES DE PIÑA ABIERTA DE PINO NEGRAL (2. 687 millares), procedentes de la última campaña y que se hallan depositados en el Sequero de Coca, sobre la tasación de CUARENTA MIL TRESCIENTAS CINCO PESETAS (40.305,00 pesetas).

Se admitirán las proposiciones, bajo pliego cerrado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Jefatura del Distrito Forestal.

En la proposición deberá especificarse: nombre, apellidos, edad y residencia del licitador, cantidad (en letra) que ofrece y su aceptación del Pliego de Condiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso haber depositado, en concepto de fianza y en la Habilitación del Distrito Forestal, el diez por ciento de la tasación.

Puede exsaminarse el Pliego de Condiciones en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia y en el Sequero de Coca.

El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola y Palomeque.*

4440

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO

La Delegación Nacional de Sindicatos, por su carácter de urgente, saca a concurso restringido la construcción de Vitrina-Arsenal, con destino a la Policlínica «18 de Julio», en esta Capital, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la expresada Secretaría, durante las horas de oficina.

Segovia, 27 de noviembre de 1954. El Delegado Provincial de Sindicatos, *F. Montoya.*

4490

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

INSPECCION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Habiéndose intentado diversas veces la notificación a los contribuyentes que después se relacionarán por medio de las Alcaldías, sin que éstas hayan cumplimentado el servicio, se procede a su notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, previniéndoles que de no verificar el ingreso en el plazo reglamentario de diez días a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Relación que se cita

Contribuyente	Domicilio	Concepto		Débito
Leoncia Gómez Cardoso	El Espinar	Industrial		162,25
Hermandad Labradores	Aguilafuente	Utdes.	1.ª	2.388,85
Ayuntamiento	Otones	Id.	1.ª	2.136,06
Ayuntamiento	Carbonero Ahusin	Id.	1.ª	2.668,72
Primitivo Rico Muñoz	M. Muñoz Posadas	Industrial		1.448,00
Ayuntamiento	Ciruelos de Coca	Utdes.	1.ª	5.006 38
Ayuntamiento	Villagonzalo Coca	Id.	1.ª	656,09
Fernando Gorgojo	Nieva	Industrial		2.971,37
Juan Luengo Arteaga	Id.	Id.		403,38
Mariano Muñoz Pascual	Ciruelos de Coca	Utdes.	3.ª	3.364,50
Ayuntamiento	Aldeanueva del Codonal	Id.	1.ª	17.311,16
Francisco Morfagón	Torre Val S. Pedro	U. y C. Tutes.		4.400,00
Plácido Iglesias	Turégano	Industrial		13.110 20
Remigio Guedan Diez	Valdevacas	Utdes.	1.ª	2.845,26
Ayuntamiento	Encinas	Id.	1.ª	2.349,96
Ayuntamiento	Navares de Enmedio	Id.	1.ª	1.016,72
Ayuntamiento	Navares de Ayuso	Id.	1.ª	999,84
Ayuntamiento	Navares Cuevas	Id.	1.ª	525,34
Ayuntamiento	Boceguillas	Id.	1.ª	1.687,50
Ayuntamiento	Fresno de la Fuente	Id.	1.ª	819 03
Daniel Valle	Prádena	Industrial		438,96
Mariano González	Id.	Id.		193,44
Emiliano Llorente	Carbonero el Mayor	U. y C. Cvas.		3.080,00
Emiliano Pascual	Id.	Id.		8.690,00
Julián Pardo Martín	Castillejo Mesleón	Industrial		5 405,91
Ayuntamiento	Santibáñez Ayllón	Utdes.	1.ª	1.117,81
Ayuntamiento	Madriguera	Id.	1.ª	964,40
Ayuntamiento	Saldaña de Ayllón	Id.	1.ª	1.114,47
Ayuntamiento	Corral de Ayllón	Id.	1.ª	3.839 70
Ayuntamiento	Ayllón	Id.	1.ª	2 878,62
Ayuntamiento	Santa M.ª de Riaza	Id.	1.ª	1.314,47
Ayuntamiento	Languilla	Id.	1.ª	2.716,68
Ayuntamiento	Aldealengua de Santa María	Id.	1.ª	1.773,06
Ayuntamiento	Valdevarnés	Id.	1.ª	2.819,65
Ayuntamiento	Villaverde Montejo	Id.	1.ª	5.907,84
Ayuntamiento	Montejo de la Vega	Id.	1.ª	823,74
Julia García García	Id.	Industrial		2.981,12
Félix Postigo Herranz	Cantimpalos	U. y C. Cvas.		31.075,00
El mismo	Id.	Industrial		15.493,60
Ayuntamiento	San Ildefonso	Utdes.	1.ª	31.363,28
Cayo Muñiz Balbuena	Id.	Id.	1.ª	565,35
Eloy Torán Rodríguez	Id.	Id.	1.ª	2.097,32
Francisco Martín Delgado	Id.	Industrial		1.213 80
Juan Almendáriz Sanz	Id.	Id.		1.213 80
Julia Merino López	Cantimpalos	Id.		2.862,60
La misma	Id.	U. y C. Cvas.		6 930,00
Ayuntamiento	Anaya	Utdes.	1.ª	3 570,20
Vicente González Gómez	St.ª M.ª de Nieva	Id.	1.ª	1.795,20
David García Heras	Id.	Id.	1.ª	1.333,94
Manuel Florez Villamil	Id.	Id.	1.ª	3.774,68
Rafael Pérez Segovia	Id.	Id.	1.ª	1 900,16
Teodoro del Pozo Gómez	Id.	Id.	1.ª	10 449,64
Ayuntamiento	Bernardos	Id.	1.ª	4 465,58
Gerardo Angulo Galindo	San Ildefonso	Industrial		774,37
Antonio Gil Morales	Cuéllar	Utdes.	1.ª	2.334,46
Ayuntamiento	Cantimpalos	Id.	1.ª	3.520,81

Por medio de esta publicación sa hace saber a los interesados que han de hacer efectivo el importe de las liquidaciones dentro del improrrogable plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio. Contra las liquidaciones que se notifican podrán interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo 2.º de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para ingreso del importe liquidado.

Segovia, 1 de diciembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, *José Antonio Díaz-Fernández Castañón.*

SUBASTAS

4514

MUNICIPIO DE MORAL DE HORNUEZ

SUBASTA DE RESINAS

A los veinte días hábiles, a partir del día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con la Mesa constituída al efecto, la primera subasta de aprovechamientos de resinas del monte de estos propios denominado de «Piñones y Monteviejo», número 71-A del Catálogo, para la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida..... 2.933 / A muerte .. 2.064 }

Tasación: 33.988,72 pesetas (treinta y tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos).

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos optando a la subasta, debidamente reintegrados, será en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta el mismo día de la subasta.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda subasta, con el mismo tipo y condiciones, a los diez días hábiles después de la primera, pudiendo concurrir a la misma todos los industriales resineros que tengan Certificado Profesional, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición para optar a la misma será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Para ampliación de cuantos antecedentes sean necesarios a la misma se atendrán los licitadores a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, y que pueden ser examinados cualquier día hábil, a las horas de oficina.

Moral de Hornuez a 28 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Nicéforo de la Cruz.*

4516

AYUNTAMIENTO DE MELQUE DE CERCOS

Anuncio de subasta de resinas

Con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y previo acuerdo de esta Corporación, se celebrará en esta Alcaldía, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas durante la campaña de 1955, del monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, a las 12 horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte hábiles también contados a partir del siguiente en el cual se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos { A vida ... 7.245 / A muerte — }

Tasación: 70.783,65 pesetas.

Los licitadores deberán incluir en el sobre que contenga su proposición, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

Para ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones facultativas que ha de regir es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de las condiciones económicas-administrativas el formulado por esta Alcaldía y aprobado por esta Corporación, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos para tomar parte en la subasta, se admitirán hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la misma.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación, pudiendo concurrir a ella los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de comarcas.

Melque de Cercos, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Eugenio Tejedor.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., en representación de ..., con domicilio en ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 5.ª Comarca, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de diciembre de 1954, para la enajenación de los productos resinosos del Monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de dicho Ayuntamiento, como igualmente de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a cumplir todas las condiciones estipuladas en los mismos y a llevar a efecto el citado aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Melque de Cercos, ... de ... de 1954.

El proponente.

4517

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia y mesa legalmente constituída, la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios núm. 64-B del Catálogo, denominado El Montecillo, para 500 reses lanares sustituibles por vacunas y equinas en la proporción de 6 por 1, durante el año forestal de 1954 a 1955, bajo el tipo de tasación de SEIS MIL pesetas (6.000).

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y demás relacionados con la subasta, reservándose este Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con arreglo a la la vigente Ley del Timbre y con sujeción al modelo que al final se inserta y en pliego cerrado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina hasta una hora antes del señalado para la subasta.

Cilleruelo de San Mamés, 30 de noviembre de 1954. — El Alcalde, *Eduardo Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios número 64-B, El Montecillo, se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

4538

Ayuntamiento Nacional de Fuente el Olmo de Fuentidueña

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan 20 días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «La Pimpollada», núm. 25 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 1.712 / A muerte, —

Tasación: 13.507,68 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las catorce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los 10 días siguientes, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Miguel Andrés*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

AREVALILLO DE CEGA	4559
CAMPO DE SAN PEDRO	4543
CILLERUELO DE SAN MAMES	4574
COCA	4531
CUEVAS DE PROVANCO	4544
FUENTEPELAYO	4579
HONTORIA	4558
LASTRAS DE CUELLAR	4566
MADRONA	4549
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	4570
MATA DE CUELLAR	4582
OLOMBRADA	4536
OREJANA	4520
REBOLLO	4539
RIOFRIO DE RIAZA	4537
VALLELADO	4584

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

ABADES	4464
ALDEONSANCHO	4472
BERCIMUEL	4541
CARRASCAL DEL RIO	4545
CASTROJIMENO	4546
CEDILLO DE LA TORRE	4459
CILLERUELO DE SAN MAMES	4450
DURUELO	4578
MADRONA	4549
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	4458
MUÑOVEROS	4542
NAVALILLA	4452
SAMBOAL	4487
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	4487
SANTA MARTA DEL CERRO	4577

Por plazo de diez días

ALDEASOÑA	4575
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	4478
FUENTEMIZARRA	4502
HOYUELOS	4460
LA SALCEDA	4552
MEMBIBRE DE LA HOZ	4567
MORALEJA DE COCA	4571
MONTERRUBIO	4455
SAN PEDRO DE GAILLOS	4548
TORRE VAL DE SAN PEDRO	4553
VALDEVARNES	4484
VENTOSILLA Y TEJADILLA	4470

Por plazo de quince días

LANGUILLA	4573
ZARZUELA DEL MONTE	4483

4435

CARBONERO DE AHUSIN

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Rústica para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán formular contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Carbonero de Ahusín, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

4439

ADRADOS

EDICTO

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Adrados a 27 de noviembre de 1954. El Alcalde, Pedro Ruano.

4444

PINARNEGRILLO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarnegrillo a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Peregrín Santos.

4449

NIEVA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nieva a 27 de noviembre de 1954. El Alcalde, Sergio Gozalo.

4454

VALDESIMONTE

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Enrique Benito.

4456

BERCIMUEL

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1955, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Bercimuel a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

4457

BERNUY DE PORREROS

ANUNCIO

Tramitado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Bernúy de Porreros, 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, E. Olmos.

4472

ALDEONSANCHO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho a 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, P. D., Esteban de Santos.

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho a 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, P. D., Esteban de Santos.

4474

TUREGANO

ANUNCIO

Conforme disponen los artículos 655, 662 y demás concordantes de la vigente Ley del Régimen Local, quedan expuestos al público, por quince días, los siguientes documentos:

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955.

Las ordenanzas de nueva creación y las prorrogadas, para el mismo, referentes a los diferentes arbitrios e impuestos municipales.

El expediente de habilitación de crédito sin transferencia y otro con transferencia para reforzar artículos y capítulos del Presupuesto ordinario de 1954.

Turégano a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, G. Gómez.

4475

JEMENUÑO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Valeriano García.

4476

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Valeriano García.

4481

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la rectificación de la ordenanza del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes para 1955, de conformidad con cuanto se dispone en el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, queda expuesto al público dicha ordenanza así rectificada, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos.

Martín Muñoz de las Posadas a 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Antonio de Andrés.

4486

FUENTERREBOLLO

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Raimundo Calvo.

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, conforme a lo ordenado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuenterrebollo, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Raimundo Calvo.

4495

Ayuntamiento Nacional de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios «Resinas», del monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar del Concejo» y año forestal de 1954-1955, campaña de 1955, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho de días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en San Martín y Mudrián a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

4496

Comunidad de San Benito de Gallegos

EDICTO

Formado por esta Alcaldía-Presidencia de la Comunidad de San Benito de Gallegos el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios «Resinas», del monte número 18 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado de «San Benito de Gallegos», y año forestal de 1954 a 1955, campaña de 1955, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, sita en la del Ayuntamiento Nacional de San Martín y Mudrián, por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en San Martín y Mudrian a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, *Fausto Marcelo.*

4497

PRADALES

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en el mismo, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, con objeto que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Pradales a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

4499

SANGARCIA

ANUNCIO

En el número 143 del B. O., del 26 del actual, apareció referencia de anuncio de esta Alcaldía en la relación de «Presupuestos ordinarios», por error involuntario en su redacción.

A los oportunos efectos, queda hecha, por el presente, la anulación del indicado anuncio, y se hace saber estar expuestas al público, por plazo de ocho días hábiles, las ordenanzas correspondientes al Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955.

Sangarcía a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

4501

PUEBLA DE PEDRAZA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza a 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Arenal.

4503

PERORRUBIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perorrubio, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pascual Martín.

4506

SANTA MARTA DEL CERRO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de arbitrios que han de regir para el Presupuesto municipal ordinario del año 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Santa Marta del Cerro, 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Felicito García.

4513

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Aprobadas las ordenanzas de exacciones que han de regir para el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1955, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante quince días, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

San Pedro de Gaillos a 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Benito.

4515

DURUELO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de arbitrios que han de regir para el Presupuesto municipal ordinario del año 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo, 29 de noviembre de 1954. El Alcalde, Cesáreo Moreno.

4516

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melque de Cercos

HACE SABER: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1954, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas, durante la campaña de 1955, en el monte de estos propios, denominado «La Verguera y el Muerto», núm. 108-109 del Catálogo y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el r ferido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melque de Cercos a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Eugenio Tejedor.*

4520

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones para la cobranza de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, del 8,96 por 100 y 17,20 por 100, respectivamente, sobre el líquido imponible, y que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1955, se exponen al público dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por el que lo crea conveniente y presentar las reclamaciones que crea justas.

Fuente de Santa Cruz, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

4523

SEPULVEDA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal la ordenanza que ha de regular la exacción del vino común o de pasto en el Presupuesto ordinario para el año 1955, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan ser formuladas, en unión de las demás ya aprobadas en años anteriores.

Sepúlveda, 1 de diciembre de 1954. El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

4531

COCA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se hlla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, M. Gómez.

4540

BERCIMUEL

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercimuel, 29 de noviembre de 1954. El Alcalde.

4540

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a losefectos de oir reclamaciones.

Bercimuel, 29denoviembre de 1954. El Alcalde.

4542

SANCHONUÑO

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Rico.

4543

CAMPO DE SAN PEDRO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de San Pedro, 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Ovidio Merino.

EL ESPINAR 4554

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 674 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto en las oficinas municipales de Intervención el expediente de habilitación y suplemento de créditos que fué aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

El Espinar, 1 de diciembre de 1954. El Alcalde, A. Calvo.

4555

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, y concordante del Reglamento de Hacienda, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de aparcamiento y cambio de tuberías en el barrio de San Rafael, que fué aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

El Espinar, 1 de diciembre de 1954. El Alcalde, *A. Calvo.*

SOTILLO 4556

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Sotillo a 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Gregorio Morato.

AGUILAFUENTE 4569

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de la pavimentación y aceras en varias calles, revestimiento de una acequia y construcción de dos fuentes y abrevaderos, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de admitir las reclamaciones y observaciones que se presenten conforme determina el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *José Martín.*

CORRAL DE AYLLON 4568

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica catastrada remitido por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos propietarios interesados lo crean justo y formulen las reclamaciones pertinentes, las cuales deberán referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Corral de Ayllón, 1.º de diciembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Barrio.

IMPRENTA PROVINCIAL